



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 251 - 2016 - GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 20 MAY 2016

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

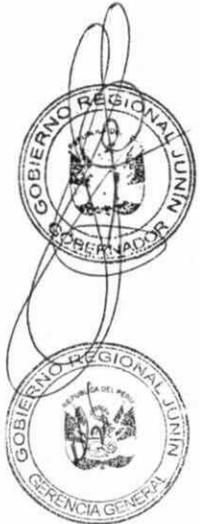
El Informe Presupuestal Nº 130-2016-GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo Nº 119-2016-EF, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; regula el contrato de servicio docente, así como los derechos, beneficios, requisitos y características de la remuneración mensual que percibe el profesor contratado de educación básica y educación técnico-productiva; en el artículo 2 de la referida Ley Nº 30328, dispone que el profesorado contratado en el marco del Contrato de Servicio Docente percibe, entre otros conceptos, Bonificaciones por Condiciones Especiales de Servicio y una asignación especial por prestar servicios en instituciones educativas en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), estableciéndose además que los montos, criterios y condiciones correspondientes a los conceptos antes señalados, se aprueban por Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, y el Ministro de Educación, a propuesta de éste último y de acuerdo a lo establecido en la Ley Nº 30202, Ley que otorga asignación especial por laborar en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) a los profesores contratados y dicta otras disposiciones;

Que, de otro lado, el artículo 1 de la Ley Nº 30202, dispone que los profesores contratados en instituciones educativas públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva perciben, de manera excepcional, la asignación especial a que se refiere la Octava Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, por servicio efectivo en el ámbito de intervención directa o de influencia del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM); estableciéndose que dicha asignación no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la remuneración del profesor, no forma base de cálculo para la asignación o compensación por tiempo de servicios o cualquier otro tipo de bonificaciones, asignaciones o entregas, ni está afecta a cargas sociales;

Que, la Dirección Técnico Normativa de Docentes del Ministerio de Educación, mediante Informe Nº 112-2016-MINEDU/ VMGP-DIGEDD-DITEN, señala que resulta necesario asegurar la sostenibilidad del financiamiento de las plazas creadas conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 30328, y, en ese marco establece el costo total de dicha sostenibilidad; asimismo, señala que se ha verificado el cumplimiento de las disposiciones que para tal efecto estableció el Ministerio de Educación en el marco de la normatividad de la materia;



SG-GRJ
DOC. Nº 1534135
XP. Nº 2057607



Gobierno Regional Junín



Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Educación, mediante Informe N° 212-2016-MINEDU/SPEOPEP-UPP, señala que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles para ser transferidos a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales, para financiar la sostenibilidad de las plazas creadas conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328; en virtud de lo cual, a través del Oficio N° 00540-2016-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, de acuerdo a la información registrada en el "Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público" y la base de datos remitida por el Ministerio de Educación, el monto a transferir a favor de diversos pliegos Gobiernos Regionales asciende a la suma de Sesenta y Siete Millones Trescientos Cuarenta Y Seis Mil Setecientos Diecinueve y 00/100 Soles (S/ 67 346 719,00);

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes autorizan una Transferencia de Partidas a través del Decreto Supremo N° 119-2016-EF, del Pliego 010 Ministerio de Educación, a favor del pliego 450 Gobierno Regional del Departamento de Junín hasta por el monto de **Cuatro Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Tres y 00/100 Soles (S./ 4 536 883.00)**, para financiar la sostenibilidad de 230 plazas creadas conforme a lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30328, en la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 119-2016-EF, por un monto de **Cuatro Millones Quinientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Ochenta y Tres y 00/100 Soles (S./ 4 536 883.00)**, con cargo a la fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios, de acuerdo al anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

REGISTRESE y COMUNÍQUESE

HYO. 24 MAY 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARÍA GENERAL



Mg. Angel D. Unchupaco Canchuman
GOBERNADOR REGIONAL JUNÍN

ANEXO
TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO N° 119-2016-EF

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN

FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal	Categoría de Gasto	302 EDUCACIÓN SATIPO	305 EDUCACIÓN CONCEPCION	TOTAL
Producto/Proyecto Actividad	T. Trans. Genérica del Gasto			
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR		4 368 044	150 462	4 518 506
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS NORMADAS		4 368 044	150 462	4 518 506
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR		4 368 044	150 462	4 518 506
5 GASTOS CORRIENTES				
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		4 368 044	150 462	4 518 506
9002 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR		18 377		18 377
3999999 SIN PRODUCTO		18 377		18 377
5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA		18 377		18 377
5 GASTOS CORRIENTES				
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		18 377		18 377
TOTAL		4 386 421	150 462	4 536 883

RESUMEN

5 GASTOS CORRIENTES	4 386 421	150 462	4 536 883
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4 386 421	150 462	4 536 883
TOTAL	4 386 421	150 462	4 536 883

